

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN No.	DE 2007
1	1

Por la cual se declara parcialmente desierta la **contratación directa No. 051/2007**

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares,

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional y ECOPETROL S.A., suscribieron el Convenio de Colaboración No. DRI-USE-003-2006, cuyo objeto es fortalecer la fuerza pública en el área de las operaciones de la Empresa y la Asociada y en especial para procurar la protección y seguridad de las actividades y de la infraestructura e instalaciones industriales fijas y móviles de la Empresa y la Asociada, áreas en las que la Empresa y/o la Asociada desarrollan actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, por un valor de veintiséis mil novecientos un millones ochocientos mil setecientos veintisiete pesos (\$26.901.800.727) m/cte.

Que Ecopetrol S.A., y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron acta de acuerdo para entrega de aportes derivados del convenio No- DRI-USE-003-2005,

Que Ecopetrol S.A., y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el **OTROSI No. 1** acta de acuerdo para entrega de aportes derivados del convenio No- DRI-USE-003-2005, en el sentido de modificar: la cláusula segunda mediante la cual se destina nueve mil ochocientos noventa y un millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos (\$9.891.761.328) a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para adelantar procesos licitatorios para la Armada Nacional y el Ejercito Nacional, el plazo de ejecución, forma y condiciones de giro.

Que el Ministerio del Interior y de Justicia – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana - Fonsecon y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 021/2006, cuyo objeto es ejecutar en debida forma el proyecto: "fortalecimiento del tercer anillo de seguridad del señor presidente de la republica", por un valor de doscientos setenta y dos millones seiscientos doce mil pesos (\$272.612.000) m/cte.

Que la Armada Nacional- Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscrbieron el contrato interadministrativo No 174- ARC-CALOGIM-2006 cuyo objeto es efectuar las gestiones juridicas, administrativas y contractuales necesarias para llevara a

cabo la adquisición de motos de 200 a 300 cc cantidad 2 y de 100 a 125cc cantidad 02...

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 036 de fecha 16 de abril de 2007, declara desierta la contratación directa No. 019/2007 cuyo objeto era la adquisición de motocicletas con destino a la Central de Inteligencia Militar "CIME" y la Casa Militar de la Republica, en razón a que no se presento ningún oferente interesado en el proceso en mención.

Que el proyecto del pliego de condiciones de este proceso se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en la del portal único de contratación a partir del día 16 de mayo de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante oficio No. 240823 de fecha 24 de mayo de 2007, ordenó la apertura de la contratación directa No. 051/2007, cuyo objeto es la adquisición de motocicletas con destino a las Fuerzas Militares, el día 24 de mayo de 2007 con un presupuesto de ciento noventa y nueve millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos (\$199.337.472,55) m/cte y fijando como fecha de cierre el día 08 de junio de 2007, respaldado mediante certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 4 del 02 de enero de 2007, 133 del 13 de febrero de 2007, 178 del 20 de febrero de 2007 y el 354 del 30 de marzo de 2007, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos en el desarrollo del proceso:

Adendo No. 01 del 07 de junio de 2007 prorrogó el cierre para el día 14 de junio de 2007.

Adendo No. 02 del 08 de abril de 2007: modificó del Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes lo siguiente:

Del ítem 1: Desplazamiento de 98cc a 125cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Del ítem 2: Desplazamiento de 195 a 250cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Del ítem 3: Desplazamiento de 195 a 250cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Del ítem 4A: Desplazamiento de 195 a 300cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Del ítem 4B: Desplazamiento de 98cc a 125cc, se acepta el cilindraje técnico y comercial original de fábrica.

Motor: 4 tiempos

Reserva de combustible: Mínimo de 2 litros.

Y da respuesta a las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso.

Que el día previsto para el cierre no presentaron oferta para el ítem 4 y 4A de los términos de referencia.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

"(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta parcialmente la contratación directa No. 051/2007 cuyo objeto es adquisición de motocicletas con destino a las Fuerzas Militares, en el ítem 4 y 4A en razón a que no hubo oferentes interesados en el proceso

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Reviso: Abo. Doris A Sierra P

Elaboro: Carold M.

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRIGUEZ Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Reviso: Abo. Lucila Salamanca

Aprobó: MY. Hawer Aldan Corso

Elaboro: Carold M. Secretaria	Reviso: Abo. Doris A Sierra P Encargada Proceso	Coordinadora Grupo Precontractual	Encargado de las Funciones de la Direccion de Contratacion